

Resolución de la Dirección General de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, en materia de vigencia de las bolsas de empleo temporal convocadas en el DOGV 8238, de fecha 20 de febrero de 2018.

RESULTANDO PRIMERO: Mediante anuncio de fecha 9 de febrero de 2018 de la Dirección General de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, se ha procedido a la convocatoria de la constitución de dos bolsas de empleo temporal.

De acuerdo con la base decimoprimera de la citada convocatoria, en materia de "vigencia de las bolsas", se prevé lo siguiente:

"11. Vigencia de las Bolsas.

La Bolsas que se constituyen en virtud de esta convocatoria tendrán una vigencia de dos años a partir de la publicación de las listas definitivas firmes de cada una de ellas, salvo que:

- a) El número de integrantes de la Bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección de la Entidad, resultara inoperante, en cuyo caso podrá concluirse antes, avisando de ello a sus integrantes.*
- b) Se constituyera alguna nueva Bolsa de contratación temporal derivada de una oferta de empleo pública de ingreso para personal fijo en la Entidad, para los puestos o categorías previstos en alguna de las Bolsas que ahora se crean."*

RESULTANDO SEGUNDO: Mediante Resolución de 31 de julio de 2018, del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, publicada en el DOGV 8364 de fecha 20 de agosto de 2018, se dictan instrucciones y se dispone la publicación del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal en el sector público instrumental de la Generalitat.

RESULTANDO TERCERO: Que las instrucciones que dicte la Consellería de Hacienda y Modelo Económico sobre organización y políticas de personal, son de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes del sector público instrumental, al amparo del art. 4.1 del Decreto Ley 1/2011 del Consell de medidas urgentes de régimen económico-financiero del sector público empresarial y fundacional.

RESULTANDO CUARTO: El apartado decimotercero del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, que regula "las situaciones transitorias y entrada en vigor del Acuerdo", y establece lo siguiente:

"1. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

2. La vigencia de cualesquiera bolsas que se encuentren en funcionamiento, expirará en el plazo de 6 meses a partir de la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de este acuerdo."

RESULTANDO QUINTO: Por la Dirección General de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, se solicita la preceptiva autorización y acuerdo de la Comisión del Seguimiento del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, para la prórroga de las citadas bolsas de empleo temporal.

RESULTANDO SEXTO: Que por Acuerdo adoptado por la citada Comisión, y Resolución de la Secretaría Autonómica de Modelo Económico, se informa desfavorablemente la petición de prórroga excepcional.

Por lo antes expuesto, y teniendo en cuenta que el Acuerdo fue publicado en el DOGV el pasado 20 de agosto de 2018, se procede a:

PRIMERO: Informar que la vigencia de las bolsas de empleo temporal convocadas por esta Entidad en el DOGV 8238, de fecha 20 de febrero de 2018, han perdido su vigencia el pasado el 20 de febrero de 2019, en los términos del apartado decimotercero del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad (www.evha.es).

La directora general